

1 N U M E R O : 22/80. - - - - -



2 AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
3 FORMA DE ESTATUTOS DE -
4 LA COMPAÑIA IMPORTADORA
5 DE RULIMANES " HIVIMAR "
6 C. LTDA. - - - - -

7 CUANTIA : S/. 4.850.000,00.-

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro -
9 vincia de Guayas, República del Ecuador, hoy -
10 día lunes catorce de enero de mil nove -
11 cientos ochenta, ante mí, doctor JORGE MALDONA-
12 DO RENNELLA, abogado, Notario Titular Sêptimo
13 del Cantón Guayaquil, comparece : LA COMPAÑIA
14 IMPORTADORA DE RULIMANES " HIVIMAR " C. LTDA.
15 representada por su Gerente General señor ALFRE-
16 DO IGNACIO ECHEVERRIA MANTILLA, quien decla-
17 ra: ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, de con -
18 formidad con el nombramiento que se agrega a -
19 la presente escritura pública como documento ha-
20 bilitante.- El compareciente es mayor de edad,-
21 con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, per-
22 sona capaz para obligarse y contratar, a quien -
23 de conocer doy fe, el mismo que concurre a sus-
24 cribir esta escritura pública de Aumento de Ca-
25 pital y Reforma de Estatutos, sobre cuyo objeto -
26 y resultados está bien instruído; y, a la que -
27 procede de una manera libre y espontánea; y, pa-
28 ra su otorgamiento me presenta la minuta que di-

ce así : - - - - -

S E Ñ O R N O T A R I O : Sírvasse autorizar en -
el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, -
una de aumento de capital y reforma de estatu-
tos de Importadora de Rulimanes " Hivimar " C.
Ltda., con arreglo a las declaraciones siguien-
tes : - - - - -

P R I M E R A .- Otorga esta escritura el señor -
Alfredo Ignacio Echeverría Mantilla, en su ca -
rácter de Gerente General de Importadora de Ru-
limanes " Hivimar " C. Ltda., debidamente auto-
rizado por la Junta General de Socios según a-
parece de la copia certificada del acta respec-
tiva que se agregará a esta escritura para que
forme parte de ella .- - - - -

S E G U N D A .- La Junta General de Socios en
sesión del día diez de diciembre de mil nove -
cientos setenta y nueve resolvió por unanimidad
aumentar el capital inicial de la compañía en -
la suma de cuatro millones ochocientos cincuen-
ta mil sucres a fin de que dicho capital quede
elevado a la cantidad de cinco millones de su-
cres y resolvió también admitir como nuevo so-
cio de la compañía al señor Jorge Rivadeneira -
Andrade. De igual modo, en la misma sesión, a-
cordó la reforma del Estatutos Social a fin de
que guarde conformidad con el aumento de capi-
tal adoptado.- - - - -

TERCERA.- Con estos antecedentes, en mi -
carácter de Gerente General de Importadora de -
Rulimanes " Hivimar " C. Ltda., como su repre-
sentante legal y dando cumplimiento a las reso-
luciones adoptadas por la Junta General de So-
cios antes invocada, declaro: Primero) Que el -
capital de la compañía ha sido aumentado en la
suma de cuatro millones ochocientos cincuenta -
mil sucres con lo que el capital de Importadora
de Rulimanes " Hivimar " C. Ltda., queda eleva-
do a la suma de cinco millones de sucres, divi-
dido en cinco mil participaciones totalmente sus-
critas y pagadas; Segundo) Que el señor Jorge -
Rivadeneira Andrade, es nuevo socio de la compa-
ña, habiendo suscrito en el aumento del capital
doscientas cincuenta participaciones de un mil su-
cres cada una pagadas íntegramente en numerario;
Tercero) Que el aumento restante del capital ha
sido suscrito por los socios Alfredo Ignacio E -
cheverria Mantilla, que ha suscrito cuatro mil -
ciento cincuenta participaciones de un mil sucres
cada una pagadas íntegramente por compensación -
de créditos; y por Edgar Rivadeneira Veloz, que
ha suscrito cuatrocientas cincuenta participaciones
de un mil sucres cada una y pagadas íntegramen-
te por compensación de créditos; Cuarto) Que la
cláusula cuarta de los estatutos ha sido refor-
mada y su texto ha sido concebido en los térmi-

nos siguientes : " CUARTA .- El capital de la -
compañía es de cinco millones de sucres, divi-
dido en cinco mil participaciones iguales, acu-
mulativas e indivisibles de un mil sucres cada
una. Dicho capital está formado por las aporta-
ciones de los socios en la forma siguiente: el
señor Alfredo Ignacio Echeverría Mantilla, ha -
suscrito cuatro mil doscientas participaciones y
pagado en dinero efectivo cincuenta mil sucres
y por compensación de créditos cuatro millones
ciento cincuenta mil sucres; el señor Edgar Ri-
vadeneira Veloz, ha suscrito cuatrocientas seten-
ta y cinco participaciones y pagado en numera-
rio veinticinco mil sucres y por compensación -
de créditos cuatrocientos cincuenta mil sucres ;
el señor Jorge Rivadeneira Andrade, ha suscrito
doscientas cincuenta participaciones y pagado en
dinero efectivo doscientos cincuenta mil sucres;
la señora Juana María Herrera de Grunauer, ha
suscrito cincuenta participaciones y pagado en -
efectivo cincuenta mil sucres; y el señor Jorge
Rivadeneira Morán, ha suscrito veinticinco parti-
cipaciones y pagado en dinero efectivo veinticin-
co mil sucres. Con lo cual el capital de la com-
pañía se encuentra totalmente suscrito y pagado.
La compañía entregará a cada socio un certifi-
cado de aportación en el que constará necesa-
riamente su carácter de no negociable y el nú-

1 número de participaciones que por su aporte le -
2 correspondan firmado por el Presidente Adminis-
3 trativo y el Gerente General. Las participaciones
4 que tiene cada socio podrán transferirse a otros
5 socios o a terceros previo el cumplimiento de -
6 los requisitos legales." (Hasta aquí la cláusula
7 la reformada).- - - - -
8 Anteponga y agregue usted señor Notario, las -
9 otras cláusulas de estilo para la validez jurí-
10 dica de esta escritura e incorpore en ella co-
11 pia certificada de la respectiva Junta General -
12 Extraordinaria de Socios, debidamente certificada
13 en la que se resolvió el aumento del capital,-
14 el ingreso del nuevo socio y la reforma del es-
15 tatuto; y mi nombramiento debidamente inscrito.-

16 Firmado) Nicolas Cassis Uscocovich - Abogado -
17 Registro número trescientos setenta y cinco. - -

18 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .-
19

20 ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SO-
21 CIOS DE " IMPORTADORA DE RULIMANES HIVIMAR
22 C. LTDA." CELEBRADA EL DIA DIEZ DE DICIEM -
23 BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE. - -

24 En la ciudad de Guayaquil, el día de hoy lu -
25 nes diez de diciembre de mil novecientos seten-
26 ta y nueve, a las diez de la mañana, en el
27 local de la compañía ubicado en Lorenzo de Ga-
28 raycoa número quinientos veintitrés entre Luis Ur-
daneta y Padre Solano; y de acuerdo con el ar-

título ciento veintiuno de la vigente Ley de -

Compañías codificada, se celebró la junta gene-

ral extraordinaria de socios de Importadora de -

Rulimanes Hivimar C. Ltda., con la concurren -

cia de los siguientes socios que constan en la

lista de asistentes: señor Alfredo Ignacio Eche-

verría Mantilla, propietario de cincuenta partici-

paciones de un mil sucres cada una; señora Jua-

na María Herrera de Grunauer, propietaria de cin-

cuenta participaciones de un mil sucres cada una;

señor Jorge Rivadeneira Morán, propietario de vein-

ticinco participaciones de un mil sucres cada -

una, y Edgar Alberto Rivadeneira Veloz, propieta-

rio de veinticinco participaciones de un mil su-

cres cada una; o sea que está representada la

totalidad del capital social de la compañía.- Pre-

side la sesión la señora Juana María Herrera de

Grunauer, Presidenta Administrativa y actúa como

secretario el señor Alfredo Echeverría Mantilla,-

Gerente General, todo de conformidad con lo que

disponen los estatutos. Antes de declararse ins-

talada la Junta General de Socios la señora Pre-

sidenta dispone que el señor Secretario forme la

lista de asistentes. El secretario expresa que la

lista de asistentes ha sido elaborada incluyendo

en ella a los socios que constan registrados co-

mo tales en el libro de socios y participaciones,

de acuerdo con lo que dispone el artículo dos -

cientos ochenta y uno de la Ley de Compañías
codificada, aplicable a este caso, y que se en-
cuentra representada la totalidad de las partici-
paciones y por consiguiente hay quorum, agre-
gando que se han llenado todos los requisitos
legales para llevar a cabo esta reunión. En a-
tención a lo expuesto, la señora Presidenta de-
clara instalada la junta manifestando que esta
reunión se lleva a cabo con arreglo a lo que
dispone el artículo ciento veintiuno en concor-
dancia con el artículo doscientos ochenta de
la Ley de Compañías, por estar presente todo
el capital pagado y porque los asistentes acep-
tan por unanimidad la celebración de esta jun-
ta a fin de tratar y resolver sobre los siguien-
tes asuntos : el aumento del capital social, la
admisión del señor Jorge Rivadeneira Andrade, -
como nuevo socio de la compañía y la reforma
de los estatutos. Sigue expresando la señora -
Presidenta que pone en consideración de los se-
ñores socios los puntos relacionados con el au-
mento del capital y la admisión de un nuevo so-
cio agregando que la expansión de los negocios
impone la necesidad de realizar dicho aumento el
cual podrá llevarse a cabo mediante la compen-
sación de créditos y en numerario que aporta -
rá el nuevo socio. - Interviene el señor Alfredo
Ignacio Echeverría Mantilla, quien expresa lo si-

1 guiente: que según los libros de contabilidad de
2 la compañía, el exponente es acreedor de la -
3 misma por la suma de cuatro millones ciento cin-
4 cuenta mil sucres; y el actual socio señor Ed-
5 gar Rivadeneira Veloz, tiene un crédito a su fa-
6 vor por cuatrocientos cincuenta mil sucres. Que
7 sometía a la consideración de la junta la mo-
8 ción siguiente : que el capital de la compañía
9 sea aumentado en cuatro millones ochocientos cin-
10 cuenta mil sucres a fin de que alcance el mon-
11 to total de cinco millones de sucres. Que el au-
12 mento será pagado mediante compensación de cré-
13 ditos de cuatro millones seiscientos mil sucres
14 y doscientos cincuenta mil sucres por aportación
15 en numerario que hará el señor Jorge Rivadeneira
16 Andrade, quien expresa su voluntad de ingresar -
17 como socio a la sociedad y que por lo tanto
18 debe admitírselo haciendo presente que el señor
19 Jorge Rivadeneira Andrade, en la sesión de jun-
20 ta general de socios celebrada el catorce de ju-
21 lio de mil novecientos setenta y ocho fue ree-
22 legido Gerente de la compañía. (hasta aquí la -
23 moción). Puesta en consideración de la junta se
24 la aprobó por unanimidad y en consecuencia se
25 adoptaron por unanimidad las resoluciones siguien-
26 tes: Primera) Elevar el capital de la compañía -
27 de ciento cincuenta mil sucres a cinco millones
28 de sucres mediante un aumento de cuatro millo-

nes ochocientos cincuenta mil sucres divididos en

cuatro mil ochocientas cincuenta participaciones

de un mil sucres cada una; Segunda) Admitir -

como nuevo socio al señor Jorge Rivadeneira, -

quien conviene en suscribir doscientas cincuenta

participaciones de un mil sucres cada una y pa-

gadas en numerario; Tercera) Que el socio se-

ñor Alfredo Ignacio Echeverría Mantilla, suscribe

cuatro mil ciento cincuenta participaciones de -

un mil sucres cada una pagadas por compensa -

ción de créditos según asientos de contabilidad

verificados por la junta; y que el socio señor

Edgar Rivadeneira Veloz, suscriba cuatrocientas

cincuenta participaciones de un mil sucres cada -

una, pagadas asimismo por compensación de cré-

ditos según ha sido verificado por la junta con

vista de los libros de contabilidad. La señora

Presidente pone en consideración de la junta el

tema relativo a la reforma de los estatutos, In-

terviene el señor Alfredo Ignacio Echeverría Mar-

tilla, quien manifiesta que habiéndose aprobado

el aumento de capital y la admisión de un nue-

vo socios, debe reformarse la cláusula CUARTA

de los estatutos, la cual debe constar en lo -

sucesivo con el siguiente texto que somete a la

consideración de la junta como moción : " CUAR-

TA. - El capital de la compañía es de cinco mi-

llones de sucres, dividido en cinco mil partici-

1 paciones iguales, acumulativas e indivisibles de

2 un mil sucres cada una. Dicho capital está for-

3 mado por las aportaciones de los socios en la

4 forma siguiente : el señor Alfredo Ignacio Eche-

5 verría Mantilla, ha suscrito cuatro mil doscien-

6 tas participaciones y pagado en dinero efectivo

7 cincuenta mil sucres y por compensación de cré-

8 dito de cuatro millones ciento cincuenta mil su-

9 cres; el señor Edgar Alberto Rivadeneira Veloz,

10 ha suscrito cuatrocientas setenta y cinco parti-

11 cipaciones y pagado en dinero efectivo veinticin-

12 co mil sucres y por compensación de créditos cua-

13 trocientos cincuenta mil sucres; el señor Jorge -

14 Rivadeneira Andrade, ha suscrito doscientas cin-

15 cuenta participaciones y pagado en numerario dos-

16 cientas cincuenta mil sucres; la señora Juana -

17 María Herrera de Grunauer, ha suscrito cincuen-

18 ta participaciones y pagado en dinero efectivo,-

19 cincuenta mil sucres; y el señor Jorge Rivadenei-

20 ra Morán, ha suscrito veinticinco participaciones

21 y pagado en dinero efectivo veinticinco mil su-

22 cres. Con lo cual el capital de la compañía se

23 encuentra totalmente suscrito y pagado. La com-

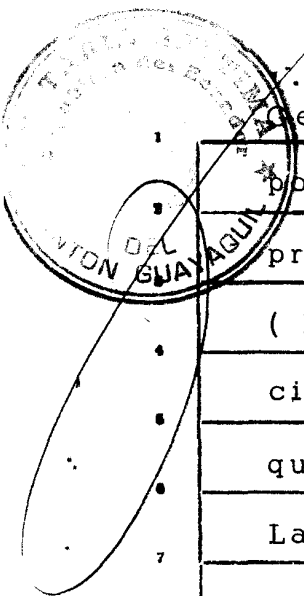
24 pañía entregará a cada socio un certificado de

25 aportación en el que constará necesariamente su

26 carácter de no negociable y el número de parti-

27 cipaciones que por su aporte le correspondan fir-

28 mado por el Presidente Administrativo y Gerente



General. Las participaciones que tiene cada socio
podrán transferirse a otros socios o a terceros
previo el cumplimiento de los requisitos legales.
(Hasta aquí la moción). Puesta en considera -
ción de la junta como el texto de la reforma -
que se ha sugerido es aprobado por unanimidad.
La Junta recomienda que el señor Gerente Gene-
ral proceda a formalizar el presente acuerdo de
aumento de capital y reforma de estatutos, otor-
gando la correspondiente escritura pública y so-
licite su aprobación ante la Superintendencia de
Compañías. La socia señora Juana María Herrera
de Grunauer, deja constancia, con esta oportu-
nidad, que no ha hecho uso de la autorización
que la junta de socios celebrada el cuatro de
junio del presente año le concedió para transfe-
rir sus participaciones por haber desistido de -
ella. Habiéndose tratado y resuelto los puntos
que se convino conocer y debatir, la señora -
Presidente concede un receso para que se redac-
te el acta respectiva. Redactada que fue y reins-
talada la sesión se le dió lectura y puesta en
consideración de la junta es aprobada por unani-
midad. Con lo cual se da por terminada la se-
sión a las doce del meridiano y concluye el ac-
ta con la firma de todos los socios participan-
tes, la de la Presidenta y Secretario quien in-
corpora al expediente de la sesión copia certifi-

1 cada de esta acta como de la lista de asisten-

2 tes, suscribiéndola también el señor Jorge Riva-

3 denera Andrade, nuevo socio admitido a formar

4 parte de la compañía. Firmado) Maruja Grunauer.-

5 Firmado) A. Echeverría.- Firmado) J. Rivadeneira

6 Morán.- Firmado) Edgar Rivadenera Veloz.- Firma-

7 do) Jorge Rivadeneira A.- CERTIFICO : Que la co-

8 pia del acta que antecede es fiel copia del ori-

9 ginal que obra del libro de actas de sesiones

10 de la Junta General de Socios de la compañía -

11 " Importadora de Rulimanes Hivimar C. Ltda.", el

12 mismo que se encuentra a mi cargo y al cual -

13 me remito en caso necesario.- Guayaquil, diciem-

14 bre once de mil novecientos setenta y nueve.- -

15 Firmado) firma ilegible - Alfredo I. Echeverría -

16 Mantilla - GERENTE GENERAL.- - - - -

17 N O M B R A M I E N T O .- Guayaquil, catorce de -

18 julio de mil novecientos setenta y ocho.- Señor

19 don - ALFREDO ECHEVERRIA MANTILLA. Ciudad.- De

20 nuestras consideraciones: Cúmpleme informarle que

21 la Junta General Extraordinaria de Socios de "IM-

22 PORTADORA DE RULIMANES HIVIMAR C. LTDA.", en

23 su sesión de hoy, lo reeligió GERENTE GENERAL

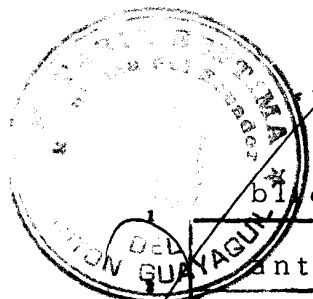
24 de la Compañía, por un período de cinco años,

25 con las atribuciones y deberes que señalan los

26 Estatutos Sociales, entre las que consta la de

27 representar a la Compañía judicial y extrajudicial-

28 mente. Los Estatutos constan en la escritura pú-



blica de constitución de la compañía, otorgada

ante la Notaria Décima Tercera de Guayaquil, -

doctor Norma Plaza de García, el diecisiete de

mayo de mil novecientos setenta y tres e ins -

crita el trece de junio de mil novecientos se -

tenta y tres.- Muy atentamente, p. " IMPORTA -

DORA DE RULIMANES HIVIMAR C. LTDA." firmado

(firma ilegible) - Julio Grunauer - Presidente de

la Junta.- RAZON: Acepto el cargo para el cual -

he sido reelegido, según el nombramiento que an -

tecede. Guayaquil, catorce de julio de mil nove -

cientos setenta y ocho.- Firmado) firma ilegible-

Alfredo Echeverría Mantilla.- Queda inscrito este

nombramiento de fojas veintiún mil cuatrocientos

setenta y uno a veintiún mil cuatrocientos seten -

ta y dos, número cuatro mil setecientos veintio -

cho del Registro Mercantil y anotado bajo el nú -

mero dieciocho mil ciento noventa y nueve del -

Repertorio.- Archivándose los certificados de Re -

gistro y Defensa Nacional.- Guayaquil, treinta y

uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho.-

El Registrador Mercantil.- Firmado) Abogado Héc -

tor Miguel Alcívar Andrade - Registrador Mercan -

til del Cantón Guayaquil.- Hay un sello.- - - - -

Hasta aquí la minuta y sus documentos habili -

tales insertos que, en un solo texto quedan e -

levados a escritura pública.- Yo, el Notario doy

fe que después de haber sido leída en alta voz,

1 toda esta escritura pública al compareciente, és-
2 te la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario
3 en un solo acto.-

4
5
6
7
8
9 *Echeverría*
10 Alfredo Ignacio Echeverría Mantilla

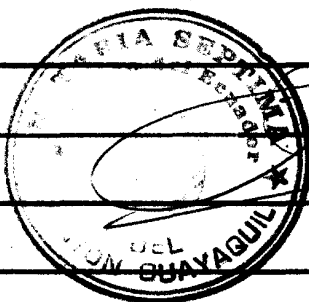
11 C. de C. 0902633460

12 C. Trb. 537877

13 R.U.C. 0990129185001

14 *Ed. Notario,*

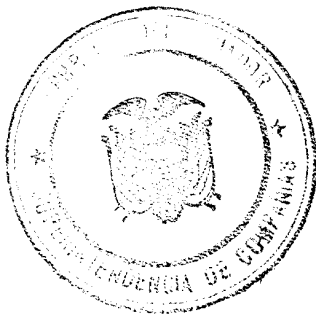
15
16 *mae.*
17
18
19 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este
20 TERCER TESTIMONIO, en siete fojas útiles que -
21 sello y firmo en Guayaquil, a los dieciséis días
22 del mes de enero de mil novecientos ochenta . -



mae.
Dr. Jorge Maldonado Rennella
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día Viernes ocho de Febrero de mil novecientos ochenta (Año 96 N° 34.619) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "IMPORTADORA DE RULIMANES HIVIMAR C.LTDA.", con la razón de su aprobación.-Guayaquil, 8 de Febrero de 1980.



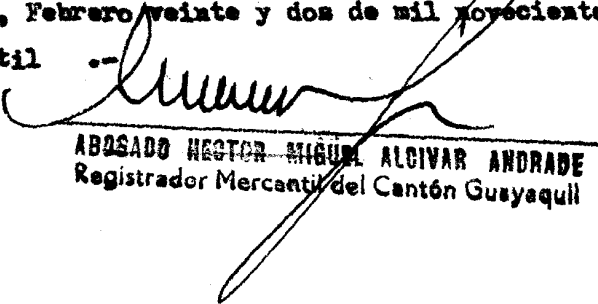
AB. NIEVES A. SOTOMAYOR SOTOMAYOR
SECRETARIA

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública correspondiente por Resolución número siete mil trescientos veinte de la Superintendencia de Compañías, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el testimonio de la escritura pública que antecede.- Guayaquil, febrero catorce de mil novecientos ochenta.-

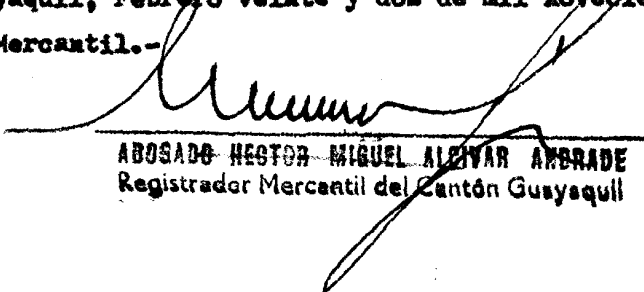


Dr. Jorge Maldonado Rennella
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

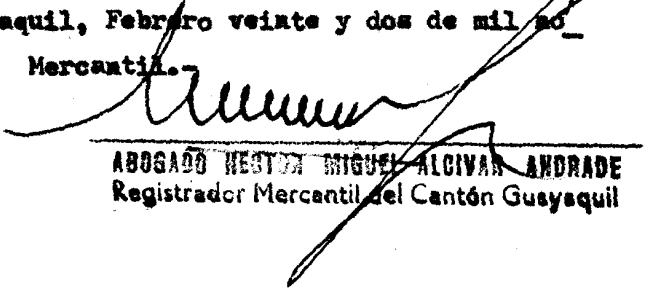
CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número RL-7320 dictada el cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta, por el Intendente de Compañías, he inscrito hoy esta Escritura Pública de fojas 5.101 a 5.116, número 996 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.159 del Repertorio .- Guayaquil, Febrero veinte y dos de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil .-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

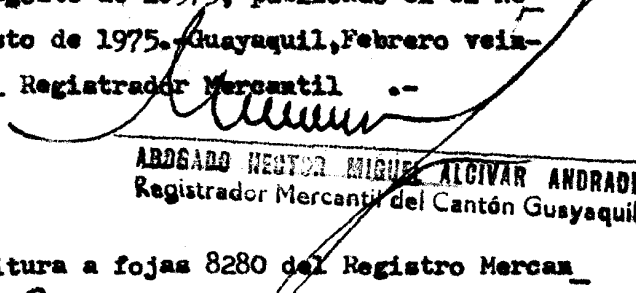
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio.- Guayaquil, Febrero veinte y dos de mil novecientos ochenta .-El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 175 un Extracto de esta Escritura Pública .-Guayaquil, Febrero veinte y dos de mil novecientos ochenta .-El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.-Guayaquil, Febrero veinte y dos de mil novecientos ochenta .-El Registrador Mercantil .-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que se tomó nota de esta Escritura a fojas 8280 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y tres, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Febrero veinte y dos de mil novecientos ochenta.-El Registrador Mercantil.-

